



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS GRUAS DE PLATAFORMA MARCA BRING BOY 3500, ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo de las grúas plataforma marca Bring modelo Boy 3500, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, de la Gerencia de Articulación Territorial (GAT), tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, esto permitirá que la Unidad Desconcentrada de la GAT de la SUTRAN cuenten con equipos operativos, permitiendo el correcto desarrollo de las actividades de fiscalización planificadas por la Unidad Desconcentrada.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de las grúas de plataforma marca Bring Boy 3500, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao de la GAT - SUTRAN, a fin de realizar las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancía en la Red Vial Nacional, así como las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN:



Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 17:40:03 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 20:11:24 -05:00

Artículo 58.-

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial, según el artículo 60°.

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General.- Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de las grúas de plataformas marca Bring Modelo Boy 3500 asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías de las grúas.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. ACTIVIDADES

Las características técnicas de las grúas de plataforma tipo camiones son las siguientes:

CUADRO N° 01: DETALLE DE GRUAS DE PLATAFORMA

Ítem	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Combustible	Placas
1	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-333
2	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-356
3	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-315
4	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-330
5	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-382
6	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-360
7	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-345
8	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-329
9	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-344
10	Bring	BOY 3500	2020	Diésel	EAF-381



Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.06.2023 17:40:09 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.06.2023 20:11:35 -05:00

Los servicios de mantenimiento preventivo a las grúas plataforma asignadas a la Unidad Desconcentrada – Lima – Callao, contemplará lo siguiente:

CUADRO N° 02: PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRÚAS DE PLATAFORMA BRING MODELO BOY 3500

Grúa de plataforma deslizante marca Bring modelo Boy 3500	Mantenimiento por Meses			
	Descripción	Medida	(6M)	(12M)
Engrase de topa, grasa EP2, (complejo de Litio)	Kg	0.5	0.5	0.5
Verificación de tensión de cable	Unidad	1	1	1
Filtro de aceite hidráulico	Unidad	1	1	1
Filtro de aire de tanque hidráulico	Unidad	1	1	1
Aceite hidráulico ISO VG 46	Litros	---	---	30

Donde:

6M: Mantenimiento 6 meses

12M: Mantenimiento 12 meses

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

**CUADRO N° 03: CRONOGRAMA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
GRUA PLATAFORMA BRING MODELO BOY 3500**

quipo/mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4 (*)	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10 (**)	Mes 11	Mes 12
EAF-333		I		6M	I					12M		I
EAF-356			I	6M						12M	I	
EAF-315				6M	I				I	12M		
EAF-330				6M		I		I		12M		
EAF-382				6M			I			12M		
EAF-360				6M		I		I		12M		
EAF-345				6M	I				I	12M		
EAF-329		I	I	6M						12M	I	
EAF-344				6M						12M		I
EAF-381	I			6M			I			12M		

Nota: El cronograma descrito es referencial, podrá ser ejecutado según la necesidad de cada grúa plataforma, en coordinación con la Unidad Desconcentrada Lima – Callao.

Donde:

I: Inspección

6M: Mantenimiento 6 meses

12M: Mantenimiento 12 meses

Actividades de la Inspección (I) :

- Inspección de fugas hidráulicas y diagnóstico
- Ajuste, fijación de mangueras hidráulicas de corresponder
- Fijación, repunte con soldadura de soportes de estructura de grúa (de corresponder)
- Evaluación integral/diagnóstico de grúa a fin de evitar mayores daños.
- Engrase de equipo y/o relleno de aceite hidráulico (de corresponder)

(*) Mes de Agosto 2023, determinado según fecha de adquisición de grúa.

(**) Mes de febrero 2024, determinado según fecha de adquisición de grúa.

6.2 PROCEDIMIENTO

- 6.2.1 El mantenimiento deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro, materiales y/o repuestos nuevos de acuerdo al manual del fabricante) a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la grúa de plataforma.
- 6.2.2 La Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, trasladará la grúa plataforma al taller del postor ganador de la contratación para el servicio de mantenimiento preventivo o podrán realizarse en las instalaciones de la SUTRAN, previa coordinación.
- 6.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 6.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las grúas de plataforma.
- 6.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: mala operación o uso inadecuado en el traslado de las grúas de plataforma asignadas a la Unidad Desconcentrada.
- 6.2.6 Acta/ficha de ingreso al taller donde se considera el Inventario al ingreso de cada grúa de plataforma a sus talleres, con kilometraje, hora, fecha y firma del receptorista u del conductor.
- 6.2.7 Acta/ficha de Salida, consignando kilometraje, hora, fecha y firmas del



Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doc V " B"
Fecha: 06.06.2023 17:40:13 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doc V " B"
Fecha: 06.06.2023 20:11:42 -05:00



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."



Firmado digitalmente por VARGAS
GUEVARA Victor Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 17:40:20 -05:00

- repcionista y del conductor.
- 6.2.8 El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones las grúas de plataforma de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- 6.2.9 El contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas y recomendaciones en el acta/ficha de salida.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 20:11:51 -05:00

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor

7.1 Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

7.2 Experiencia

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos camiones, grúa plataforma, camiones grúa, maquinaria pesada en general (excavadora, cargador frontal, minicargador, montacarga, equipos de minería subterránea, etc.)

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de 365 días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse al día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento de la grúa de plataforma en el taller del contratista.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderán las unidades vehiculares de SUTRAN, deberá estar ubicado departamento de Lima, provincia de Lima y/o Callao.

10. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

11. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio realizado y estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo correspondiente, y contando con la conformidad del área usuaria por los servicios de las secciones realizadas, en el plazo de hasta 15 días calendarios previa presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT. (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 20 días)
- Acta/ficha de ingreso y salida (puede ser una sola, debe contener las actividades realizadas).

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, ubicada: Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, en un plazo máximo de (05) cinco días de producida la prestación del servicio.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse conforme a la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Precios Unitarios

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye



Firmado digitalmente por VARGAS
GUEVARA Victor Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 17:40:28 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 20:12:05 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Firmado digitalmente por VARGAS
GUEVARA Victor Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 17:40:35 -05:00

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 20:12:16 -05:00

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.